

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *ANUNCIO de 21 de octubre de 1997, sobre notificación de Actas de Infracción.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las actas de infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón, n.º 6, 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: la Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 8/1988.

Número del Acta: T-576/97. Sujeto Responsable: MADEBOL, S.L.—Domicilio: Ctra. de Madrid-Lisboa, km. 399,8. Badajoz.—Sanción: 51.000 ptas.

Badajoz, 21 de octubre de 1997.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

#### *ANUNCIO de 16 de octubre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Anastasio Muelas Casado.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Anastasio Muelas Casado.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-V. Km. 185. Millanes de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: DGSPC S/100 1997.

Normativa infringida:

— R.D. 2817/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, arts: 4.1, 4.13, 4.7, 16.4, 4.9 y 4.10.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º  
— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1 y Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.º

Posible sanción: 70.000 pesetas.

Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Órgano Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

#### *ANUNCIO de 16 de octubre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Eva M.ª Martín Rosa.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario